

CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUNTÚAN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	VALORACIÓN
ALUMNADO EN ACOGIMIENTO: ya sea en residencia o familia.	<ul style="list-style-type: none"> Deberá acreditarse mediante certificado del/la director/a del centro de acogida dependiente de la conselleria con competencias en materia de bienestar social, o del órgano competente de la misma conselleria, en los casos de acogida en familias educadoras o resolución administrativa o judicial por la que se constituye el acogimiento familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiario directo.
LOS HIJOS/AS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	<ul style="list-style-type: none"> Deberá acreditarse con la presentación de la copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto se dicte la orden de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiario directo.
<p>RENTA: La renta de la unidad familiar se determinará dividiendo los ingresos anuales entre el número de miembros que la componen. Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el mismo domicilio familiar la formada por los cónyuges y los hijos menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.</p> <p>* Renta del 2016.</p>	<p><u>Determinación de la composición de la unidad familiar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de <u>separación legal o divorcio de los padres</u>, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. <u>No obstante, y esto se aplicará también en relación con la viudedad del padre o de la madre, si tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el cónyuge del padre o madre del alumno que conviva en el mismo domicilio.</u> En caso de <u>custodia compartida</u>, se considerarán miembros de la unidad familiar los que convivan en el domicilio de empadronamiento del alumno, para ello deberá presentar <u>acuerdo o resolución por la que se establece el régimen de custodia compartida y certificado de empadronamiento.</u> La composición de la unidad familiar será la correspondiente al momento de presentar la solicitud. Umbrales de renta: <ul style="list-style-type: none"> - Familias de dos miembros: 24.089,00 - Familias de tres miembros: 32.697,00 - Familias de cuatro miembros: 38.831,00 - Familias de cinco miembros: 43.402,00 - Familias de seis miembros: 46.853,00 - Familias de siete miembros: 50.267,00 - Familias de ocho miembros: 53.665,00 - <i>A partir del octavo miembro se añadirán 3.391€ a la renta de la unidad familiar.</i> 	<p>Hasta 393 € @ 20 puntos.</p> <p>De 393,01 a 786 € @ 19 puntos.</p> <p>De 786,01 a 1.179 € @ 18 puntos.</p> <p>De 1.179,01 a 1.572 € @ 17 puntos.</p> <p>De 1.572,01 a 1.965 € @ 16 puntos.</p> <p>De 1.965,01 a 2.358 € @ 15 puntos.</p> <p>De 2.358,01 a 2.751 € @ 14 puntos.</p> <p>De 2.751,01 a 3.144 € @ 13 puntos.</p> <p>De 3.144,01 a 3.537 € @ 12 puntos.</p> <p>De 3.537,01 a 3.930 € @ 11 puntos.</p> <p>De 3.930,01 a 4.323 € @ 10 puntos.</p> <p>De 4.323,01 a 4.716 € @ 9 puntos.</p> <p>De 4.716,01 a 5.109 € @ 8 puntos.</p> <p>De 5.109,01 a 5.502 € @ 7 puntos.</p> <p>De 5.502,01 a 5.895 € @ 6 puntos.</p> <p>De 5.895,01 a 6.288 € @ 5 puntos.</p> <p>De 6.288,01 a 6.681 € @ 4 puntos.</p> <p>De 6.681,01 a 7.074 € @ 3 puntos.</p> <p>De 7.074,01 a 7.467 € @ 2 puntos.</p> <p>Más de 7.467 € @ 1 punto.</p>

CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUNTÚAN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	VALORACIÓN
SITUACIÓN DE DESOCUPACIÓN O PARO LABORAL DEL PADRE Y DE LA MADRE Y/O TUTORES sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios por este concepto.		1 punto.
HIJO/A DE FAMILIAS MONOPARENTALES.	<u>Dicha condición deberá quedar fehacientemente acreditada mediante el título de familia monoparental</u> , de acuerdo con lo establecido en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana; en caso de no disponer de dicho carné, la condición de familia monoparental también se podrá acreditar con la aportación del libro de familia y certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial firme de separación o divorcio y certificado municipal de convivencia o informe de los servicios sociales, dado que la convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque esta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma.	1 punto.
CONDICIÓN DE TOXICÓMANO, ALCOHÓLICO O RECLUSO EN UN CENTRO PENITENCIARIO, DEL PADRE O DE LA MADRE O TUTORES (por una o varias de estas condiciones).	Se acreditará mediante certificado del/la director/a del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista.	1 punto.
FAMILIA NUMEROSA DE CUALQUIER CATEGORÍA.	Fotocopia del <u>título o carné de familia numerosa en vigor</u> .	1 punto.
DISCAPACIAD FÍSICA O PSÍQUICA DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR IGUAL O SUPERIOR AL 33%.	Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, emitida por la conselleria competente en materia de bienestar social.	1 punto.
HUÉRFANO ABSOLUTO.	Fotocopia del libro de familia o certificado del Registro Civil.	2 puntos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA AYUDA

- **Solicitud:** debidamente cumplimentada. Hacer dos fotocopias de la misma y **presentar las tres copias** con el resto de documentación acreditativa.
- **Fotocopia del DNI/NIF/pasaporte¹/NIE**, así como del NIF del alumno si dispone del mismo.
- La documentación, detalla en apartados anteriores.

¹ Junto con el pasaporte se deberá presentar el Informe de los Servicios sociales que haga constar la situación económica de la familia.